



FIRMADO POR

El Alcalde de Barañáin / Barañáin
Fátima Sesma Vallés
17/09/2026



Ayuntamiento de
Barañáin
Barañáingo Udala

NIF: P3138600F

AREA DE ALCALDIA Y SECRETARIA

Expediente 336855E

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 14 de septiembre de 2026 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2026ko irailaren 14an, Tokiko Gobernu Batzarrek eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena

“ Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Barañáin”. Campañas primavera y otoño de 2026

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 9 de marzo de 2026 se aprobaron las bases de la "Convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Barañáin", campañas primavera y otoño de 2026.

El técnico del Área de Servicios Generales, TIC, Comercio y Empleo, en su informe de fecha 1 de septiembre de 2026, recoge que analizados los resultados de ejecución de la campaña de primavera se ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificación de las bases reguladoras con el fin de mejorar la distribución de los recursos públicos, favorecer una mayor participación ciudadana y garantizar la accesibilidad al programa de aquellos colectivos con mayores dificultades para realizar los trámites por medios telemáticos

En Comisión informativa de Servicios generales, nuevas tecnologías, comercio y empleo celebrada el 14 de agosto 2026, una vez analizadas las campañas anteriores, se informa de la necesidad de la modificación de las bases para la campaña de otoño en los siguientes aspectos:

- Reducción del número máximo de bonos adquiribles por persona, de siete a cinco.
- Incrementar del 20% al 30% el porcentaje de bonos reservados para venta presencial.
- Clarificar el procedimiento de liquidación y pago a los establecimientos adheridos.

A la vista de todo ello, y contando con la fiscalización emitida por Intervención, se propone y **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la modificación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Barañáin". Campañas primavera y otoño de 2026 en los términos siguientes:

Capítulo C, apartado 3 “condiciones, requisitos y plazos para la adhesión a la presente convocatoria”:

Texto anterior (página 2): Ciudadanía: Dirigido a las personas físicas. Las personas consumidoras con derecho a beneficiarse del descuento del bono (Barabono) serán personas mayores de 18 años residentes en cualquier municipio de Navarra con el límite de 7 bonos por persona. Podrán participar siempre que cumplan con las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria.

Modificación aprobada: Ciudadanía: Dirigido a las personas físicas. Las personas consumidoras con derecho a beneficiarse del descuento del bono (Barabono) serán personas mayores de 18 años residentes en cualquier municipio de Navarra con el límite de 5 bonos por persona. Podrán participar siempre que cumplan con las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Secretario de Barañáin / Barañáin
MARIA ASUNCION NIETO ZABALA
17/09/2026



BARAÑÁIN / BARAÑAIN

Código Seguro de Verificación: 49AA ALEP PY2V RWPJ PXWJ

2026-09-14_Modificacion Convocatoria Barabonos - SEFYCU 382123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.baranain.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Barañáin / Barañáin
Fátima Sesma Vallés
17/09/2026



Ayuntamiento de
Barañáin
Barañáingo Udala

NIF: P3138600F

AREA DE ALCALDIA Y SECRETARIA

Expediente 336855E

Capítulo C, apartado 4 “condiciones, requisitos y plazos para la emisión, adquisición y utilización de Bonos a la presente convocatoria”:

Texto anterior: (página 5 y 6) La ciudadanía puede ser atendida presencialmente por personal del Ayuntamiento en el proceso de obtención de los Barabonos (Casa de Cultura u otra ubicación municipal por determinar). Con preferencia por las personas mayores de 64 años, o aquellas personas con certificado de discapacidad. Se reservan para ello, un 20% de los disponibles. Las personas consumidoras que deseen comprar los bonos, deberán identificarse mediante su número DNI. Por cada DNI se podrán comprar un máximo de siete (7) bonos, esto es, un pago total de noventa y ocho euros (98 €) que tendrá un valor real de ciento cuarenta euros (140 €).

Modificación aprobada: La ciudadanía puede ser atendida presencialmente por personal del Ayuntamiento en el proceso de obtención de los Barabonos (Casa de Cultura u otra ubicación municipal por determinar). Con preferencia por las personas mayores de 64 años, o aquellas personas con certificado de discapacidad. Se reservan para ello, un 30% de los disponibles. Las personas consumidoras que deseen comprar los bonos, deberán identificarse mediante su número DNI. Por cada DNI se podrán comprar un máximo de cinco (5) bonos, esto es, un pago total de setenta euros (70 €) que tendrá un valor real de cien euros (100 €).

Capítulo M “Gestión del pago al establecimiento adherido”:

Texto anterior: (página 5 y 6) La liquidación se realizará por periodos semanales y el abono se realizará en un plazo máximo de 30 días desde el canje.

Modificación aprobada: La liquidación y el abono se aprobará en Junta de Gobierno Local y se realizará en un plazo máximo de 30 días desde el canje.

Segundo.- Proceder a otorgar publicidad de la modificación de la convocatoria, procediendo a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barañáin y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a las Áreas de Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo y al área de Intervención a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztaillaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.

3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean



BARAÑÁIN / BARAÑAIN

Código Seguro de Verificación: 49AA ALEP PY2V RWPJ PXWJ

2026-09-14_Modificacion Convocatoria Barabonos - SEFYCU 382123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.baranain.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Barañáin / Barañain
Fátima Sesma Vallés
17/09/2026



Ayuntamiento de
Barañáin
Barañaingo Udala

NIF: P3138600F

AREA DE ALCALDIA Y SECRETARIA

Expediente 336855E

3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. Eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena.



FIRMADO POR

El Secretario de Barañáin / Barañain
MARIA ASUNCIÓN NIETO ZABALA
17/09/2026



BARAÑÁIN / BARAÑAIN

Código Seguro de Verificación: 49AA ALEP PY2V RWPJ PXWJ

2026-09-14_Modificacion Convocatoria Barabonos - SEFYCU 382123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.baranain.es/>